

RNT

Registro Nacional de Turismo

El RNT es un requisito previo y obligatorio que habilita la prestación de servicios turísticos.

Además, establece un sistema de información del sector turístico, en el que constan las anotaciones electrónicas de inscripción, renovación, actualización, suspensión y cancelación, de la inscripción o anotación de los prestadores de servicios turísticos

Recuerda portar tu documento de identificación original y vigente cuando nos visites, será necesario para radicar cualquier trámite.

(Circular Externa 100-000002 de abril 25 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades)



Conoces su importancia?

Antes de iniciar la prestación de los servicios turísticos, necesitas tener el certificado que acredita tu inscripción o actualización en este registro, así evitas ser sancionado por las autoridades que vigilan este sector (numeral 7 del artículo 2.2.4.5.1 del Decreto 1074 de 2015). Este registro es completamente virtual, por tanto, no se radican solicitudes a través de las sedes de las Cámaras de Comercio.

Recuerda que las solicitudes radicadas por la plataforma dispuesta para el Registro Nacional de Turismo no tienen ningún costo



Qué normas regulan el RNT?

- Ley 300 de 1996 (modificada por: Ley 1101 de 2006, 1558 de 2012 y 2068 de 2020).
- Decreto 1074 de 2015 (modificado por los decretos 343, 1379, 1836, 1845 de 2021 y el 254 de 2022).
- Decreto Ley 19 de 2012.
- Decreto Ley 2106 de 2019.
- Resolución 0408 de 2022 del MINCIT
- Circular Externa 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Supersociedades.
- Circular Externa 100-000006 del 11 de julio de 2022 de la Supersociedades.



Cuáles son las categorías y subcategorías en el RNT?

Categorías y subcategorías Resolución 408 22 de marzo 2022

Tipo de RNT	Categoría	Subcategoría	CIU
Guía	Guía de Turismo	Guía de Turismo	7990
Inmueble	Viviendas Turísticas	Apartamento Turístico	5519
		Fincas Turísticas (alojamiento rural)	5514
		Casa turística	5519
		Otro tipos de hospedaje o alojamiento turístico	5519
Establecimiento de comercio	Agencia de viajes	Agencias de viajes mayoristas	7911-7912
		Agencias de viajes operadoras	7911-7912
		Agencias de viajes y turismo	7911-7912
	Arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional	Arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional	7710-4921
	Compañía de intercambio vacacional	Compañía de intercambio vacacional	7990
	Concesionarios de servicio turístico en parque	Concesionarios de servicio turístico en parque	8414-9321-9329
	Empresa de tiempo compartido y multipropiedad	Comercializadora	7990
		Promotora	5512-5511
	Empresa de transporte terrestre automotor	Promotora y comercializadora	7990-5512-5511
		Operador de chivas	4921
	Empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos	Operador de yipaos	4921
		Transporte terrestre especial	4921
	Bares	Empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos	7990
		Bares con música en vivo	5630
	Establecimientos de gastronomía	Bares sociales	5630
		Gastrobares	5630
		Restaurantes	5611
		Restaurante de autoservicio	5612
		Restaurantes de comidas rápidas	5619
		Comidas callejeras que se encuentren reglamentadas y debidamente autorizadas	5619
		Camiones de comida debidamente autorizados por la autoridad local	5619
		Fruterías	5619
		Heladerías	5619
		Salsamentarías	5619
		Panaderías, reposterías, pastelerías o chocolaterías	5619
		Cafés o cafeterías	5613
		Piqueteaderos	5619
	Establecimiento de alojamiento turístico (excluido alojamiento por horas)	Cevicherías y pescaderías	5611
		Albergue	5519
		Apartahotel	5512
		Campamento	5520
		Centro vacacional	5513
		Glamping	5514
		Hostal	5519
		Hotel	5511
	Viviendas Turísticas	Refugio	5519
		Apartamento Turístico	5519
		Fincas Turísticas (alojamiento rural)	5514
	Oficinas de representación turística	Casa turística	5519
		Oficinas de representación turística	7990
Operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones	Operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones	8230	
	Operador de parques de agroturismo	9321	
	Operador de parques de ecoturismo	9321	
Parques temáticos	Operador de parques temáticos	9321	
	Usuarios industriales	7020	
Usuarios industriales, operadores o desarrolladores de servicios turísticos en zonas francas	Usuarios operadores	7020	
	Usuarios desarrolladores	4112	
Plataformas electrónicas	Plataformas electrónicas	7990	
Organizador de bodas	Organizador de bodas	9329	

IMPORTANTE: los establecimientos de comercio que presten el servicio de alojamiento por horas, son excluidos del Registro Nacional de Turismo.



Requisitos generales de inscripción en el RNT

- Se debe estar inscrito previamente en el Registro Mercantil cuando se tenga la calidad de comerciante, y en los demás registros exigidos por la ley. Por regla general, la prestación del servicio turístico se realiza a través de un establecimiento de comercio, ya que es considerado por la ley como una actividad mercantil.
- Las actividades que el prestador selecciona para la inscripción en el RNT, deben corresponder a una de las actividades incluidas en los códigos CIU que constan en la matrícula mercantil del establecimiento para los comerciantes, o en el RUT para los inmuebles y guías de turismo. Si el propietario del establecimiento de comercio es persona jurídica, es necesario que la actividad turística haga parte del objeto social.
- Se debe diligenciar toda la información solicitada en el formulario electrónico de inscripción en el RNT, dispuesto en el sitio web <https://rnt.confecamaras.co/>
- Adherirse al código de conducta sobre políticas de prevención y que evitan la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en su actividad turística (Ley 1336 de 2009 y 679 de 2001 o normas que las modifiquen).
- Los servicios turísticos que se presten en inmuebles sometidos a régimen de propiedad horizontal, deberán informar si el inmueble está autorizado para la explotación de actividades comerciales.
- Informar en el formulario electrónico, la implementación de Normas Técnicas Sectoriales de Sostenibilidad Turística y para quienes prestan servicios de turismo aventura, informar que cuenta con la certificación de las Normas Técnicas Sectoriales de Turismo de Aventura, indicando el número de certificado.
- Cada establecimiento, agencia, sucursal o inmueble deben tener de manera separada e individual un Registro Nacional de Turismo, así pertenezcan al mismo propietario.
- Los prestadores de servicios turísticos con registro mercantil, deberán estar renovados a la fecha de la solicitud de inscripción y renovación en el RNT.
- **En el Decreto 1074 de 2015 y sus correspondientes modificaciones** (relacionadas en la primera página), puedes encontrar todos los tipos de prestadores de servicios turísticos en los que puedes clasificarte, con sus correspondientes especificaciones.

Las Cámaras de Comercio se abstendrán de registrar la solicitud de inscripción de un prestador de servicios turísticos con el mismo nombre de otro que haya sido previamente inscrito en el RNT.

TEN EN CUENTA: la verificación de la implementación y/o existencia de la certificación que acredita el cumplimiento de las anteriores normas y de la veracidad de la información, está a cargo de las autoridades competentes, como el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, sin ser esta una verificación a cargo de las Cámaras de Comercio.



Cómo se crea la cuenta en el portal RNT?

- Ingresa al sitio web <https://rnt.confecamaras.co/> y selección en el menú principal la opción **Registrarse**. Diligencia la información solicitada para crear al cuenta de usuario en la plataforma. Ten en cuenta que cuando el sistema te solicita el DV, éste es el dígito de verificación del RUT y debes diligenciar solamente el número sin el guion (-).

Es de tener en cuenta que antes de iniciar el proceso de registro en la plataforma, debes tener actualizado tu Registro Mercantil y el RUT (direcciones, correo electrónico, actividades, teléfonos etc).

- La contraseña que se defina debe tener por lo menos 8 caracteres, incluyendo al menos un caracter especial (como *, #, ., \$, entre otros), una letra mayúscula, una minúscula y un número.
- Al terminar de diligenciar los datos es importante verificar que la información esté correcta y guardar el usuario y contraseña que definiste en un sitio donde siempre la tengas a la mano, pues vas a seguir necesitando estos datos para todo lo que tenga que ver tu RNT.
- Acepta términos y condiciones y continúa dando clic en **Crear cuenta**.
- Al correo electrónico te llegará un mensaje confirmando el registro. Para activar tu usuario, debes ingresar al enlace enviado en el mismo correo, dentro de las 12 horas siguientes a la llegada del mismo.
- Una vez realizada la activación, puedes seguir ingresando al portal por la opción **Iniciar sesión**.
- En el mismo portal <https://rnt.confecamaras.co/>, puedes encontrar los videos explicativos de cómo realizar los diferentes trámites en el RNT: inscripción, renovación, actualización y demás.



Tipos de respuestas a tu solicitud en el RNT

- Aprobado:** el trámite cumple con los requisitos y procede la anotación de la inscripción.
- No aprobado:** la Cámara de Comercio informará los motivos por los cuales no fue aprobada la solicitud. Su corrección se realiza en la misma plataforma, ingresando a la opción "corregir solicitud".
- Rechazado:** opción excepcional y pone fin al trámite sin posibilidad de corrección con el mismo radicado.



Cómo descargo el certificado del RNT?

Para descargar el certificado de tu RNT una vez esté aprobada tu solicitud, ingresa al portal web <https://rnt.confecamaras.co/> con tu usuario y contraseña.

Ve al menú de acciones que se encuentra al lado derecho de la información general del RNT que solicitaste, y selecciona la opción **Certificado**.

Una vez tengas abierto el certificado, puedes descargarlo o imprimirlo directamente las veces que lo requieras.



Qué obligaciones se adquiere?

Con la inscripción en el RNT, debes cumplir con las obligaciones generales y específicas según el tipo de prestador de servicios turísticos en el que te clasifiques. Algunas de ellas son:

- El Fondo Nacional de Turismo - FONTUR mediante comunicación 2024-2-014601 del 31 de diciembre de 2024, informa que para el año 2025 el prestador de servicios turísticos que solicite la reactivación de su RNT deberá acreditar a favor de FONTUR el pago de la multa equivalente a 106,11UVB, de conformidad con el artículo 313 de la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, equivalentes a UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.225.783), valor aplicable a partir del 1 de enero de 2025.
- En caso de tener Registro Mercantil, realizar la renovación del mismo también entre el 1 de enero y el 31 de marzo.
- Pago de la contribución parafiscal (excepto para guías de turismo): es un gravamen obligatorio creado para fortalecer la promoción y la competitividad del turismo, recaudado por el Fondo de Promoción Turística – FONTUR – patrimonio autónomo administrado por FIDUCOLDEX S.A. para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal, los cuales se invierten para el beneficio del mismo sector.



Consulta el estado de tu trámite:

Ingresa a la página web <https://www.ccmpe.org.co/servicios-en-línea/> selecciona opción “**Estado Trámites RNT**” y selecciona cualquiera de las opciones de búsqueda.

También lo puedes consultar ingresando a la plataforma del RNT con tu usuario y contraseña, seleccionando la opción **notificaciones** del menú de acciones.

Contactos:



+57(606)8962121



contactenos@ccm.org.co